**SECCIÓN SEGUNDA**

**DE LA DIRECCIÓN DE DICTAMINACIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS**

**Artículo 204.-** La Dirección de Dictaminación, Prevención y Protección contra Riesgos Sanitarios de la Dirección General de Salud Pública tendrá como funciones dictaminar las acciones de vigilancia sanitaria realizadas por el departamento de verificación sanitaria, emitir órdenes de verificación y realizar su seguimiento para la prevención y protección de riesgos sanitaros, así como implementar las medidas de seguridad sanitarias derivadas del convenio suscrito por la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado y el H. Ayuntamiento.

**Artículo 205.-** La Dirección General de Salud, así como la Dirección de Dictaminación, Prevención y Protección contra Riesgos Sanitarios, contará con siete departamentos:

I. Departamento de Verificación Sanitaria, cuyas funciones son implementar acciones y procedimientos de vigilancia sanitaria, derivada de la información obtenida a través de denuncias de acción popular y aleatoriamente sobre el universo a vigilar;

II. Departamento de Gestión Social en Salud, el que tendrá como funciones gestionar y concertar con las instituciones públicas y privadas de salud, educación, asociaciones civiles, sectores empresariales, delegados y comisarios municipales, convenios de coparticipación que contribuyan a mejorar la salud pública, calidad de vida y desarrollo social del Municipio;

III. Departamento de Rastros Municipales, con las funciones de cumplir y hacer cumplir la reglamentación y normatividad sanitaria específica vigente para el óptimo funcionamiento y regulación de los rastros municipales, así como establecer las medidas necesarias para verificar que la documentación correspondiente evite el abigeato, y garantice que los productos y subproductos cárnicos de origen animal de ganado mayor y menor, sean aptos para el consumo humano;

IV. Departamento de Promoción de la Salud, cuyas funciones serán fomentar dentro del contexto de salud en todas las políticas, los entornos y estilos de vida saludables que promuevan y protejan la salud de los habitantes del Municipio de Manzanillo;

V. Departamento de Cito tecnología, el que tendrá como funciones prevenir, detectar, diagnosticar y referir, oportuna y eficientemente a las pacientes con cambios citológicos presuntivos a cáncer cervico uterino;

VI. Departamento de Nutrición, que contará con las funciones de crear e implementar estrategias que promuevan y fortalezcan el autocuidado de la salud nutricional y la modificación de hábitos alimenticios en el Municipio de Manzanillo; y

VII. Departamento de Calificación, el que tendrá como funciones calificar conforme a la legislación sanitaria vigente en materia de salubridad local, los dictámenes que emita la Dirección de Dictaminación, prevención y protección contra riesgos sanitarios, elaborando citatorios, acuerdos de comparecencia, acuerdos de no comparecencia, resoluciones administrativas; amonestaciones con apercibimiento, multas, verificaciones generales y clausuras.